

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA 11 DE JULIO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4378 / VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1548 de fecha 19.02.2014, el Contrato Honorarios de Fecha 03.02.2014, el Decreto Alcaldicio de Fecha 22.05.2014 y Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01.05.2014 de don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, Trabajador Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- Memorandum N° 46 de Área de Finanzas
- 3.- El Anexo de Contrato de Fecha 19.06.2014.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE EL DECRETO ALCALDICIO N° 1548 de fecha 19.02.2014 y el DECRETO ALCALDICIO N° 3410 de Fecha 22.05.2014, Incorporando el Numerando Tercero y Los Contratos a Honorarios de Fecha 03.02.2014 y 01.05.2014 Incorporando la Cláusula Décimo Tercera, de don DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN, Trabajador Social, Cédula de Identidad N° 15.818.174-6, en el siguiente sentido:

INCORPORASE NUMERANDO TERCERO PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO:

TERCERO: Don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN** tendrá derecho a percibir gastos por pasajes y alimentación del Programa Residencia Familiar efectuados en el año 2014, periodo comprendido desde el 03 de Febrero de 2014 hasta el 12 de Junio de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

INCORPORASE CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA EN LOS CONTRATOS A HONORARIOS:

DÉCIMO TERCERA: Don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN** tendrá derecho a percibir gastos por pasajes y alimentación del Programa Residencia Familiar efectuados en el año 2014, periodo comprendido desde el 03 de Febrero de 2014 hasta el 12 de Junio de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 1548 de fecha 19.02.2014 y el Decreto Alcaldicio N° 3410 y los Contratos Honorarios de Fecha 03.04.2014 y 01.05.2014 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMG/PEA-JVS/LBS/mbg.-



EDR. JUAN VILLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control

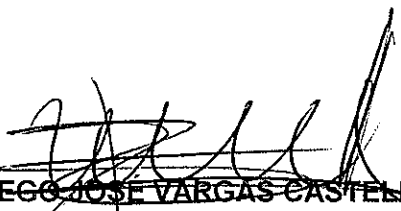


ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, 19 de Junio de 2014, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 03.02.2014 y 01.05.2014, de Don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, Trabajador Social, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Incorporando la **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERÁ** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERÁ: Don DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN tendrá derecho a percibir gastos por pasajes y alimentación del Programa Residencia Familiar efectuados en el año 2014, periodo comprendido desde el 03 de Febrero de 2014 hasta el 12 de Junio de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Firman Conforme:


DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN
RUT.: [REDACTED]



QUILLOTA, 19 de Junio de 2014.-